Tu cliente llega sin efectivo. ¿Le puedes cobrar?



Casi todos los negocios cobran con billete.

83.8%

de los negocios usa efectivo en sus ventas. Pero una ley nueva quiere cambiarlo.

Fuente: Censos Económicos 2024 (INEGI), citados en el dictamen del Senado, 14 oct 2026.

El Congreso aprobó la Ley de Economía Digital.

Busca que cobrar y pagar en digital sea más fácil. Entra en vigor al día siguiente de publicarse en el DOF; al 31 de octubre todavía no se publica. ¿Y a tu negocio qué le toca?

Fuente: Minuta CD-LXVI-III-1P-141, aprobada sin cambios por el Senado el 20 oct 2026 (SIL, Gobernación), art. 1 y transitorios.

Tu negocio está en uno de dos caminos.

SI TU SECTOR ENTRA EN LA LISTA

El pago digital podrá ser la única forma de cobro, con reglas y plazos.

SI NO ENTRA

Aceptar pago digital es opcional: tú decides.

Fuente: Minuta CD-LXVI-III-1P-141, aprobada sin cambios por el Senado el 20 oct 2026 (SIL, Gobernación), arts. 11, 13 y 14.

Para empezar, no necesitas terminal.

01 **CoDi: tu cliente paga escaneando un QR desde la app de su banco.**

02 **DiMo:** te paga a tu número de celular.

03 La terminal suma tarjetas, pero no tiene que ser el primer paso.

CoDi y DiMo: dictamen del Senado, 14 oct 2026. Que no hace falta terminal es interpretación propia; no es opinión legal.

La ley te pide tres cosas.

01

Tener cómo recibir los pagos digitales.

02

Avisar a tus clientes qué medios aceptas.

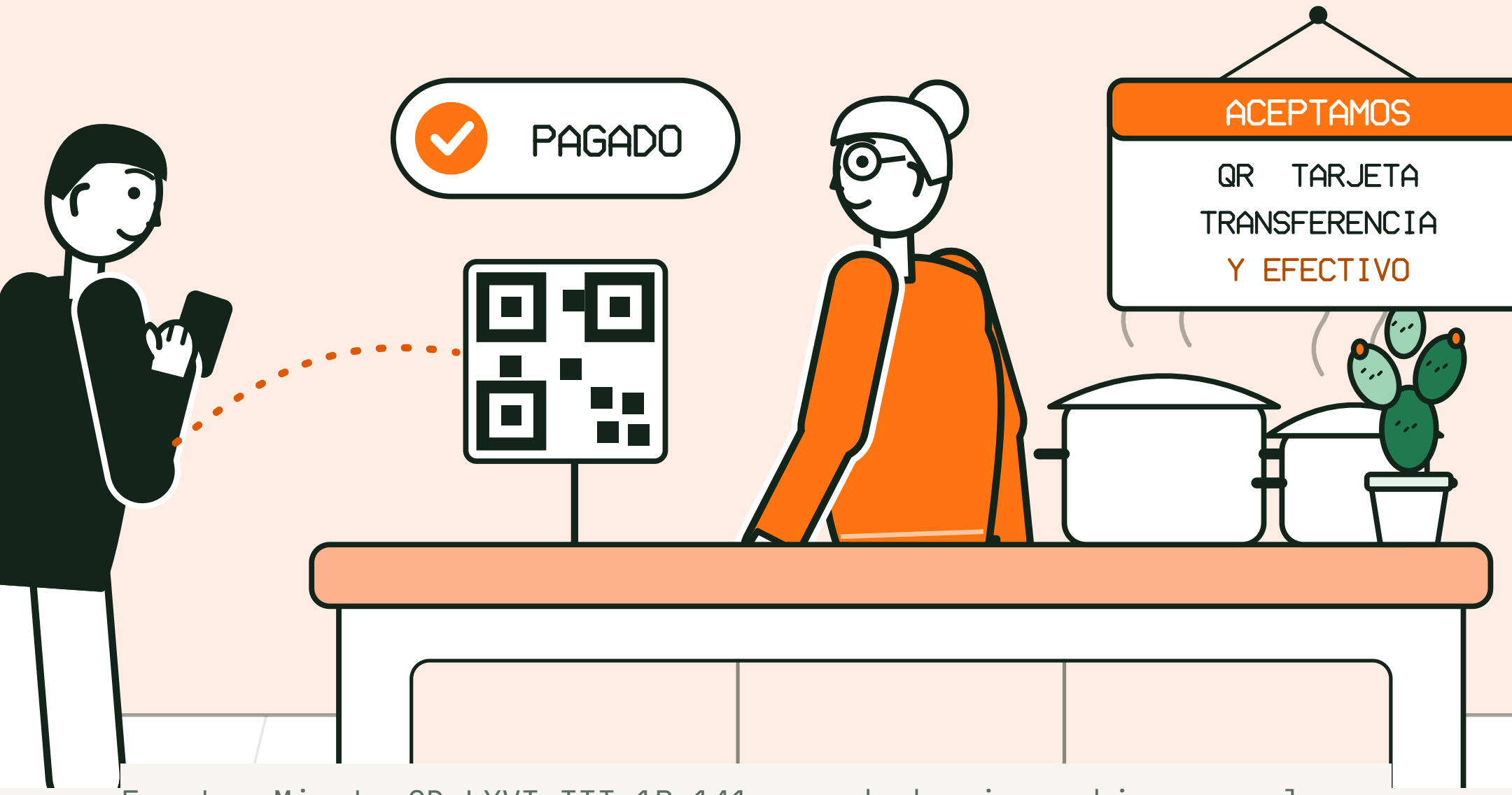
03

Atender las fallas que te impidan cobrar.

Fuente: Minuta CD-LXVI-III-1P-141, aprobada sin cambios por el Senado el 20 oct 2026 (SIL, Gobernación), art. 12.

Puedes cobrar en efectivo.

Cuando una falla impide cobrar en digital, la ley permite el efectivo o el cheque.



Fuente: Minuta CD-LXVI-III-1P-141, aprobada sin cambios por el Senado el 20 oct 2026 (SIL, Gobernación), art. 15.

Cuando salga la lista, ya vas a saber qué te toca.

Guárdalo y compártelo con otro negocio.

CTP Journey

Las opiniones son personales y no representan la posición de mi empleador; el análisis usa solo información pública.

Por José Pablo Olivares